



200 AÑOS DE HISTORIA

“2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Chicoloapan, México; 29 de enero de 2023

Oficio: CHIC/PM/DGSPM/STCMSP/0174/2023

Asunto: Se remite información.

LIC. MARCOS ANTONIO GODINEZ MALANCO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo mismo que aprovecho para manifestarle que de acuerdo a lo peticionado en la solicitud 00004/CHICOLOA/IP/2023, se contesta de la siguiente manera: **1. PARTICIPACION EN INVESTIGACIONES.** - mil quinientos treinta y cuatro **2. ASEGURAMIENTO DE BIENES, INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO.** – De acuerdo a lo establecido en el *Código Nacional de Procedimientos Penales en sus artículos 3, fracción XI; 132, fracciones V y IX; 229; así como en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 77, fracción V.*, si bien es cierto que dentro de las obligaciones de los policías esta actuar bajo el mando del ministerio público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos también lo es que el sujeto obligado no está impuesto a realizar un archivo o concentrado de dichos bienes, instrumentos, objetos o productos del delito ya que es el Agente del Ministerio Público quien tiene esa facultad; **3. COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS A MINISTERIO PÚBLICO.** - mil quinientos treinta y cuatro; **4. DETENCIONES REALIZADAS.** – **A)** mil ciento noventa y dos detenciones por flagrancia ante el ministerio público del fuero común, **B)** Los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad no realizan detenciones por cumplimiento de órdenes de aprehensión ya que para ello existe un grupo especial de mandamientos judiciales dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, mismos que realizan

200 AÑOS DE HISTORIA

ese tipo de detenciones. **5. INCIDENTES DE REACCION AL DELITO; PROTECCION Y AUXILIO INMEDIATO A VICTIMAS, OFENDIDOS O TESTIGOS DEL DELITO.** – A) ciento trece, B) no se tiene ningún registro de un enfrentamiento armado; **6. REGULARIDAD DE FUNCION POLICIAL.** – cuarenta y siete; **7. CERTIFICACION POLICIAL.** - trescientos seis elementos en activo, de los cuales doscientos veintinueve cuentan con CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL; **8. TASA DE CONDENA.** – no se cuenta con la información que solicita toda vez no es competencia del sujeto obligado, lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular a que referirme por el momento quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Miguel Angel Rosas Ortega

*Director General de Seguridad Pública y Movilidad
de Chicoloapan, Estado de Mexico.*

C.c.p. ARCHIVO